



Juan Aguirre

Jose Manchon vecino de esta villa de Archena á V.ª con el debido respeto
expone. Que como aparece del R.º Título original expedido por S.ª M.ª con
fha. 24. de febrero ultimo en el R.º S.º del P.º, se ha dignado concederme
la gracia de O.º delos Reynos con residencia en esta villa, y con la
devida solemnidad, presente y furo. Y con el fin de q.º tenga efecto
su contenido y lo dispuesto por superiores ordenes.

A.ª. S.ª. Suplico que en vista del expuesto R.º Despacho se
livran en su personal observancia teniendome por tal O.º delos
Reynos con residencia en esta villa durando al efecto las dignid.ª y
combenzan, y q.º testimoniarlo en los Libros Capitulares de me deban
dar aquel para el uso de mi empleo: por cuya gracia R.º
Archena 6. de Mayo de 1829.

Jose Manchon

Acuervo & En la villa de Archena á siete de Mayo de mil ochocientos y
veinte y nueve: reunidos en virtud de Citacion los S.ª D.ª Juan
Ovra Lopez y D.ª Pedro Solana Alcaldes N.ª ordinarios de
ella, Jose Manzon Cana y Juan P.º Mesa Regidores, Mi-
guel Medina y Josef Lopez P.º diputado del Comun

